

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Regulación y Supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro: Supervisión

Auditoría de Desempeño: 2023-5-06D00-07-0109-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 109

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el objeto de fortalecer la capacidad del sistema financiero.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió las acciones realizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) con la operación del Programa presupuestario (Pp) G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro” para la supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mediante la inspección, vigilancia, prevención e imposición de sanciones, a fin de conocer su contribución al fortalecimiento de la capacidad del sistema financiero.

Antecedentes

Con la expedición de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943, inició el sistema de pensiones como un esquema de beneficio de los trabajadores cotizantes al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que las aportaciones del trabajador, patrón y el gobierno se destinarían al pago de las pensiones de quienes cumplieran la edad de retiro y las semanas de cotización requeridas. Posteriormente, dicho sistema enfrentó problemáticas relacionadas con la pirámide poblacional del país, la cual comenzó a invertirse al existir una relación desproporcional entre el número de pensionados por cada trabajador.

Con el propósito de fortalecer el ahorro interno y contar con una protección que permitiera al trabajador contar con recursos para mantener un nivel de vida digno al momento de su

retiro, en 1992, se instauró el Sistema de Ahorro para el Retiro.¹ Posteriormente, mediante el “DECRETO para la coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1994, se creó la CONSAR, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de regular el funcionamiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y efectuar la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, de las sociedades de inversión y sus sociedades operadoras, así como aquellas entidades financieras partícipes en los sistemas referidos.

En 1996, la CONSAR fortaleció el ejercicio de sus facultades, mediante la publicación del “Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de Reformas y Adiciones a las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor”, para coordinar, regular, supervisar y vigilar los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anterior, la CONSAR realiza la supervisión, por medio de la inspección y vigilancia de los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como la aplicación de las medidas preventivas y correctivas, además de la imposición de las sanciones correspondientes en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y la normativa aplicable.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 se reconoció que “Los sistemas financieros y de pensiones presentan problemas estructurales que, pese a sus fortalezas en términos de capitalización y liquidez, limitan una mayor penetración entre la población, al tiempo que no logran satisfacer las necesidades de financiamiento que requiere el país para su desarrollo”. Asimismo, se señala que “[...] las Afore [Administradoras de Fondos para el Retiro] se han convertido en el inversionista institucional más relevante en México, al contar con 29.6% del ahorro interno que representa 16.5% del PIB, situándolo como el segundo intermediario financiero más importante del país, solo por debajo de la banca comercial”.

La operación del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro” está orientada a la inspección y vigilancia de entidades participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); sancionar los incumplimientos de los participantes del SAR a la LSAR; implementar acciones para mejorar la coordinación, diseño, implementación y seguimiento de políticas que permitan disminuir el cobro de comisiones por parte de las AFORE; fomentar una mayor diversificación del Régimen de Inversión; adoptar un nuevo

¹ El Sistema de Ahorro para el Retiro se instauró mediante la emisión del “DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1992; el “DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1992, y el “DECRETO por el que se establece, en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1992.

modelo de traspasos de cuentas individuales e implementar la figura de Asesor Previsional, con el objetivo de prestar servicios integrales a los trabajadores, para la gestión de trámites y servicios, asesoría, registro, traspaso y promoción del ahorro.²

Resultados

1. Inspección operativa y financiera de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

a) Programación de la inspección y vigilancia, en materia operativa y financiera, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

En 2023, la CONSAR realizó la supervisión de los participantes³ en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mediante el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección,⁴ la cual se efectúa en materia financiera y operativa.⁵ Dicha supervisión tiene por objetivo evaluar los riesgos a los que éstos se encuentran expuestos, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de asegurar que los mismos mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables, en cumplimiento de la normativa aplicable.⁶ La inspección que realiza la CONSAR se ejecuta mediante visitas, mientras que la vigilancia se practica diariamente con el análisis de la información económica y financiera presentada por los participantes.

Con la finalidad de optimizar los recursos para planear y enfocar la supervisión en los procesos de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro que podrían presentar mayores riesgos, en función de su probabilidad de materialización y nivel de impacto, la CONSAR adoptó la metodología “Supervisión Basada en Riesgos”, la cual se orienta a identificar los riesgos a los que se encuentran expuestos en el mercado en que

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Estrategia Programática de 2023 del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público**, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, p. 10.

³ De acuerdo con el artículo 3, fracción IX, de la **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, se entenderá por “participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, a las instituciones de crédito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, empresas operadoras, empresas que presten servicios complementarios o auxiliares relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro y las entidades receptoras previstas en el reglamento de esta ley.”

⁴ Con motivo de la reforma a la **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024, se identificó la modificación al artículo 89, párrafo primero, en el que se estableció que “La supervisión que realice la Comisión se sujetará al Reglamento de esta Ley, y comprenderá los procedimientos correspondientes al ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección que se confieren a la Comisión en esta Ley, así como en otras leyes y disposiciones aplicables. Tratándose de las instituciones de crédito la supervisión se realizará exclusivamente por lo que respecta a las operaciones que realicen en relación con los referidos sistemas.”

⁵ Con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la supervisión se realiza en cuatro áreas, Supervisión Financiera, Supervisión Operativa, Supervisión de Calidad de la Información y Servicios y Prevención de Lavado de Dinero; no obstante, el alcance de la auditoría comprende la supervisión operativa y financiera realizada por la CONSAR.

⁶ **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, artículo 89, párrafo segundo.

operan, así como evaluar la forma en que gestionan y mitigan éstos. La metodología permite valorar y asociar los factores de riesgo respecto de los procesos y subprocesos que se llevan a cabo para determinar el “riesgo inherente” (potencial) de cada uno. Una vez que se asignan valores a los controles identificados para inhibir el “riesgo inherente”, así como a los resultados de supervisiones anteriores (inspección y vigilancia), se realiza el cálculo para obtener el nivel de riesgo que resulta de la implementación de los mitigantes y, con ello, definir los procesos de los participantes que presentan mayores vulnerabilidades y riesgos.

Por ello, la planeación de las actividades de inspección y vigilancia, en materia operativa y financiera, se realiza en consistencia con los resultados generados mediante la metodología “Supervisión Basada en Riesgos”, la cual se establece en los Programas Anuales de Supervisión respectivos. En el caso de la inspección, ésta se ejecuta por medio de las visitas determinadas en el Programa Anual de Visitas de Inspección, mientras que la vigilancia, al tener un carácter continuo, el análisis de la información y situación de los procesos operativos, financieros y económicos de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro se efectúa de manera diaria, por lo que no requiere calendarización.

Respecto de las directrices de inspección y vigilancia en materia operativa y financiera de los programas anuales de Supervisión y de Visitas de Inspección 2023, la CONSAR comprobó, en materia operativa, la aprobación del Programa Anual de Supervisión y del Programa de Visitas de Inspección. En cuanto al primero, se determinó la revisión de 10 procesos mediante 11 visitas de inspección, además de la continuidad de 4 visitas iniciadas en 2022.

En relación con la vigilancia se programó la verificación de 13 procesos, con el fin de comprobar la correcta administración de las Cuentas Individuales, así como la ejecución de otras tareas relacionadas con exámenes de control a asesores, seguimiento a las medidas preventivas y correctivas derivadas de las visitas de inspección, Programas de Corrección, Contralores Normativos, entre otros. En relación con el segundo, se programó la inspección de 11 participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los cuales 6 se calendarizaron para su ejecución en el primer semestre de 2023 y 5, para el segundo.

En materia financiera, la CONSAR acreditó la aprobación del Programa Anual de Supervisión y del Programa de Visitas de Inspección. En relación con el primero, se programaron 23 visitas de inspección con el objetivo de evaluar el cumplimiento a la LSAR, su reglamento, las disposiciones de carácter general expedidas por la CONSAR, su título de concesión y demás normativa aplicable; mientras que, mediante la vigilancia, se programó evaluar las actividades sobre el régimen de inversión, la contabilidad financiera, el precio de la acción de las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, recepción y análisis de la información financiera y contable, así como las fusiones adquisiciones-cesiones entre Administradoras de Fondos para el Retiro, las tareas y procesos resultantes de cambios normativos, los prospectos de información y folletos explicativos, entre otros. Respecto del segundo, se calendarizó la inspección de 23 participantes, de las cuales 8 se programaron para el primer semestre 2023 y 15, para el segundo.

- b) Ejecución de los procedimientos de las visitas de inspección, en materia operativa y financiera, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

En materia operativa, en 2023, la CONSAR realizó 15 visitas de inspección, 11 programadas en 2023 y 4 en 2022 que continuaron en curso en el año de revisión, las cuales se ejecutaron conforme al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Supervisión Operativa, vigente en 2023.

De las 11 visitas programadas en 2023, 7 concluyeron en el año de revisión, de las cuales, la CONSAR determinó 1 sin observación y 6 con incumplimientos, mientras que las 4 restantes continuaron en curso en 2024.

En relación con las 4 visitas de inspección de la CONSAR iniciadas en 2022, se constató que éstas finalizaron en 2023, de las que concluyó 2 sin observaciones y 2 con incumplimientos. Por lo anterior, se turnaron al área de sanciones 8 expedientes de visitas de inspección (5 en 2023 y 3 en 2024).

En materia financiera, en 2023, la CONSAR realizó 33 visitas de inspección, 23 aprobadas en 2023 y 10 en 2022 que continuaron en curso en el año de revisión, las cuales se efectuaron conforme al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Supervisión Financiera, vigente en 2023.

De las 23 visitas aprobadas en 2023, 14 finalizaron en el transcurso de 2024, de las cuales la CONSAR determinó 3 sin observaciones y 11 con incumplimientos, mientras que las 9 visitas restantes se encontraron en proceso en 2024.

Las 10 visitas programadas en 2022 concluyeron en 2023, y la CONSAR detectó 2 sin observaciones y 8 con inconsistencias. Por ello, se enviaron al área de sanciones 19 expedientes de visitas de inspección (8 en 2023 y 11 en 2024).

En relación con los resultados de las visitas de inspección a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la CONSAR determinó incumplimientos, en materia operativa, en 8 visitas, los cuales se identificaron en el registro de la contabilidad; la elaboración y presentación de estados financieros; los retiros; el traspaso de cuentas individuales, y el registro y consistencia en base de datos y, en materia financiera, en 19 visitas, los cuales se vincularon con el Sistema Integral Automatizado; la administración del riesgo financiero; la operación con derivados; el responsable del área de inversiones; los comités de riesgos financieros, y de inversión; el sistema y registro contable; el riesgo operativo; los manuales de políticas y procedimientos para la administración del riesgo financiero, y que rigen la operación de las áreas de confirmación, liquidación, asignación, registro contable y generación de estados financieros de la sociedad de inversión, así como el manual de inversión por parte de los funcionarios de la administradora.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 del Pp G003 "Regulación y Supervisión en los Sistemas de Ahorro para el Retiro", se definieron los indicadores

“Porcentaje de cumplimiento del programa de visitas de inspección operativa” y “Porcentaje de informes de inspección financiera emitidos”, los cuales comprobaron un cumplimiento del 100.0%, respecto de la meta programada, conforme a lo reportado en el “Avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, Cuenta Pública 2023, en el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

2. Vigilancia operativa y financiera de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

a) Ejecución de los procedimientos de vigilancia, en materia operativa y financiera, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

La vigilancia tiene como finalidad medir los posibles efectos en los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro mediante el análisis, comprobación y evaluación de la información y situación de los procesos operativos, financieros, y económicos a que éstos se encuentran sujetos conforme a las disposiciones que regulan a dichos sistemas.

En materia operativa, la CONSAR realizó 652 actos de vigilancia, de los que 204 iniciaron en 2023 y 448 en 2022, las cuales se realizaron de acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Supervisión Operativa, vigente en 2023.

De esos actos, la entidad fiscalizada resolvió la procedencia de 593 posibles incumplimientos (154 de 2023 y 439 de 2022) y desvirtuó 59 (50 de 2023 y 9 de 2022), por lo que, una vez generados los 593 informes, la CONSAR los turnó al área de sanciones para la aplicación de los procesos respectivos.

La CONSAR comprobó que 10 participantes, la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR y una Entidad Receptora remitieron 58 Programas de Corrección, de los que se comprobó su resolución de acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Supervisión Operativa, vigente en 2023. De dichos programas, la entidad fiscalizada determinó que en 1 no existieron incumplimientos, otro se encontraba en curso en 2024 y 56 fueron procedentes, de los que remitió 47 al área de sanciones en ese año y 9 en 2024.

En materia financiera, en 2023, la CONSAR realizó el análisis técnico de 929 Formatos de Transmisión de Información por Proceso enviados diariamente por los participantes, lo que resultó en la recepción y análisis de 219,505 formatos, de los que resolvió la procedencia de 19 incidencias, conforme a los manuales de procedimientos de vigilancia financiera, de la Dirección General de Supervisión Financiera, vigentes en 2023. Asimismo, se identificó que, en 2023, continuaron en curso 54 actos iniciados en 2022, de los que la CONSAR resolvió desvirtuar 10 y confirmar 44 contravenciones. Por ello, se turnaron 63 informes de posibles incumplimientos al área de sanciones.

La CONSAR acreditó que 10 participantes presentaron 54 Programas de Corrección, de los que se constató que su determinación se efectuó conforme a los manuales de

procedimientos de Vigilancia Financiera, de la Dirección General de Supervisión Financiera, vigentes en 2023. Dichos programas fueron dictaminados por la CONSAR como procedentes, y remitió 49 en 2023 y 5 en 2024 al área de sanciones para el inicio del procedimiento respectivo. Además, se identificó que 9 programas recibidos a finales de 2022 se resolvieron procedentes, por lo que fueron enviados por la CONSAR al área de sanciones en 2023.

b) Resultados de la vigilancia, en materia operativa y financiera, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 2023

En 2023, la CONSAR realizó 846 actos de vigilancia, el 83.9% (710) en materia operativa y el 16.1% (136) en materia financiera, como se detalla en la tabla siguiente:

ACTOS DE VIGILANCIA REALIZADOS, POR TIPO, 2023
(Actos, informes y programas)

Tipo de vigilancia Año de inicio	Realizados			1. No procedentes			2. Procedentes			3. En curso
	2023 (a)	2022 (b)	Total (c)=(a+b)	2023 (d)	2022 (e)	Total (f)=(d+e)	2023 (g)	2022 (h)	Total (i)=(g+h)	2024 (j)
Total	335	511	846	51	19	70	283	492	775	1
Operativa	262	448	710	51	9	60	210	439	649	1
Financiera	73	63	136	0	10	10	73	53	126	0
Informes de posibles incumplimientos										
Subtotal	223	502	725	50	19	69	173	483	656	0
Operativa	204	448	652	50	9	59	154	439	593	0
Financiera	19	54	73	0	10	10	19	44	63	0
Programas de Corrección										
Subtotal	112	9	121	1	0	1	110	9	119	1
Operativa	58	0	58	1	0	1	56	0	56	1
Financiera	54	9	63	0	0	0	54	9	63	0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En materia operativa, la CONSAR realizó 710 actos de vigilancia, de los cuales determinó no procedentes el 8.5% (60) referentes a 59 informes de posibles incumplimientos (50 de 2023 y 9 de 2022) y 1 Programa de Corrección; procedentes el 91.4% (649) relativo a 593 informes de posibles incumplimientos (154 de 2023 y 439 de 2022) y 56 Programas de Corrección, y el 0.1% (1) en relación con un Programa de Corrección que se encontró en proceso en 2024.

En materia financiera, la CONSAR realizó 136 actos de vigilancia, en los que dictaminó no procedentes el 7.4% (10) de informes de posibles incumplimientos de 2022 y procedentes el 92.6% (126) correspondiente a 63 informes de posibles incumplimientos (19 de 2023 y 44 de 2022) y 63 Programas de Corrección (54 de 2023 y 9 de 2022).

En relación con las irregularidades identificadas por la CONSAR en los actos de vigilancia en 2023, en materia operativa, de los 593 informes de posibles incumplimientos, se determinaron incumplimientos sobre el envío de información; los traspasos; los retiros; la

atención a la Circular CONSAR 19; el modelo de autenticación para terceros; la modificación de datos; el estado de cuenta; el riesgo tecnológico; la autovinculación; el registro; el expediente electrónico; los asesores previsionales, y la recaudación.

En cuanto a los 56 Programas de Corrección, la entidad fiscalizada detectó vulnerabilidades en la entrega de información; los retiros Instituto Mexicano del Seguro Social/Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los traspasos; la recaudación Instituto Mexicano del Seguro Social/Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la vivienda Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores/Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el registro; la contabilidad; los sistemas; las transferencias entre Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, y el expediente electrónico. La revisión de dichos aspectos se determinó en las actividades de vigilancia del Programa Anual de Supervisión 2023, en materia operativa, por lo que la CONSAR comprobó realizar la vigilancia operativa conforme a lo establecido en su programación anual.

En materia financiera, de los 63 informes de posibles incumplimientos, se dictaminaron omisiones en los requerimientos o disposiciones y vinculadas al régimen de inversión; violación al régimen de inversión; incumplimientos normativos en procesos sustantivos, de funcionarios, y en materia ambiental, social y de gobernanza corporativa (ASG); errores u omisiones en reportes de insumos, de efectivo, y por parte del comité de inversión, e inconsistencias en depósito de valores en custodia.

Respecto de los 63 Programas de Corrección, la CONSAR realizó observaciones en los reportes de cartera, de componentes de la trayectoria de inversión, de instrumentos estructurados, de funcionarios, de fondos mutuos, de derivados, de compras ventas y en los remitidos por el custodio internacional; en la determinación del precio de la acción; en el registro contable; en el depósito de valores en custodia; en los requerimientos o disposiciones; en el cumplimiento de funcionarios a la normativa y a la Circular Única Financiera, y en el horario. La revisión de dichos aspectos se determinó en las actividades de vigilancia del Programa Anual de Supervisión 2023, en materia financiera, por lo que la CONSAR realizó la vigilancia financiera conforme a lo establecido en su programación anual.

En la MIR del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, se definieron los indicadores “Porcentaje de informes de vigilancia emitidos” y “Porcentaje de informes de vigilancia financiera emitidos”, los cuales comprobaron un cumplimiento del 100.0%, respecto de la meta programada, conforme a lo reportado en el “Avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, Cuenta Pública 2023, en el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

3. Prevención y sanción en la inspección y vigilancia de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

- a) Medidas preventivas y correctivas, en materia operativa y financiera, relativas a los Sistemas de Ahorro para el Retiro

La CONSAR tiene la facultad de emitir medidas preventivas y correctivas en materia operativa y financiera, que deberán instrumentar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro como resultado de los actos de supervisión (inspección y vigilancia) a los que fueron sujetos, a fin de mitigar los riesgos identificados e inhibir su materialización en los ahorros de los trabajadores y, con ello, preservar la estabilidad y el buen funcionamiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.⁷

La CONSAR informó que emitió una medida preventiva en materia operativa, en 2022, respecto del proceso “Traspasos Afore – Afore” que consistió en la suspensión de las liquidaciones de los traspasos en cualquiera de sus modalidades (Afore-Afore, Móvil y Web), no así de las solicitudes presentadas por los trabajadores, para liquidar los recursos monetarios, producto del traspaso, en condiciones de mercado favorables y que no implicaran un menoscabo a los trabajadores, ya que, al realizar este proceso, se materializaron pérdidas monetarias al vender los títulos de un trabajador en la Administradora de Fondos para el Retiro Transferente donde se encontraba su Cuenta Individual y comprar nuevos títulos en la Administradora de Fondos para el Retiro Receptora que administraría sus recursos, la cual tuvo un periodo de vigencia de tres meses (diciembre 2022 a marzo 2023) misma que se amplió tres meses adicionales a partir de la finalización del plazo establecido previamente (16 de marzo de 2023).

Una vez que la CONSAR contó con información favorable del mercado financiero nacional, se consideró que existía un menor riesgo de afectación al patrimonio de los trabajadores, por lo que se dispuso la conclusión anticipada del acto preventivo (22 de mayo 2023) y se realizaron las actividades pertinentes para habilitar el proceso de “Traspasos Afore – Afore” en las modalidades antes señaladas.

En relación con las medidas preventivas y correctivas emitidas, la CONSAR informó que, en materia financiera en 2023, mediante los Programas de Corrección, los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro determinan medidas para corregir omisiones o contravenciones a la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como preventivas, las cuales se someten a su revisión. En caso de considerar que éstas no sean suficientes para mitigar el riesgo de reincidir en las observaciones reportadas, se requiere a los participantes la implementación de medidas adicionales a las estipuladas por éstos.

⁷ De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, artículo 93, párrafo segundo, y el **Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**, artículos 16, fracción X y 20, fracción X.

Por ello, la entidad fiscalizada requirió la implementación de medidas adicionales a las establecidas en los 54 Programas de Corrección remitidos por los participantes (29 preventivas a 6 participantes, 54 correctivas a 10 participantes y 4 de mejora a 3 participantes). Dichas medidas se relacionaron con las incidencias de error u omisión en el reporte de componentes de la trayectoria de inversión; inconsistencias en depósito de valores en custodia; determinación incorrecta precio de la acción; error u omisión en los reportes remitidos por el custodio internacional; fuera de horario; error en registro contable; incumplimientos de funcionarios a la normativa; error u omisión en el reporte de compras ventas; omisión en requerimientos o disposiciones; incumplimientos a la CUF; error u omisión en el reporte de instrumentos estructurados; error u omisión en el reporte de fondos mutuos; error u omisión en el reporte de cartera; error u omisión en el reporte de insumos, y error u omisión en el reporte de funcionarios. Una vez que los participantes acreditaron ante la CONSAR su implementación, los Programas de Corrección fueron resueltos como procedentes.

- b) Ejecución de los procedimientos de sanciones derivado de los actos de inspección y vigilancia de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro⁸

Con la revisión de los 355 expedientes de las sanciones emitidas a 52 participantes, 226 de carácter operativo y 126 financiero, así como 3 actos remitidos por otras áreas de la CONSAR, se constató que éstos se ejecutaron conforme a los manuales de procedimientos de la Dirección General de Sanciones y de lo Contencioso, y de la Dirección General de Sanciones, vigentes en 2023.

En 2023, la CONSAR remitió 774 actos de supervisión operativa y financiera⁹ para iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente, de los que 665 (85.9%) fueron dictaminados,¹⁰ lo que resultó en la resolución de 660 (99.2%) procedentes a 52 participantes y 5 (0.8%) improcedentes a 5 participantes para la emisión de multas. En relación con los 665 dictámenes, 572 se correspondieron con los actos en materia operativa y 93 financiera. Respecto de los primeros, se analizaron las observaciones de 2 visitas de inspección de 2022, 535 actividades de vigilancia (100 de 2023 y 435 de 2022), así como 35 Programas de Corrección. En materia financiera, se determinaron los incumplimientos de 4

⁸ La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro impone sanciones conforme a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro a los actos de supervisión (inspección y vigilancia) y los Programas de Corrección, en materia operativa y financiera, que presentaron una posible irregularidad o incumplimiento a las disposiciones aplicables del Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁹ En 2024, se enviaron al área de sanciones 28 actos de supervisión iniciados en 2023, 12 en materia operativa y 16 financiera. En cuanto a los primeros, 3 correspondieron a visitas de inspección programadas y 9 Programas de Corrección, mientras que los segundos fueron 11 visitas de inspección y 5 Programas de Corrección. Por ello, éstos no fueron contabilizados, a efecto de precisar su relación respecto de los dictaminados, en ese mismo año, por el área en comento. Asimismo, para 2024, se encontraron en curso 14 actos de supervisión iniciados en 2023, que se correspondieron con 13 visitas de inspección (4 operativas y 9 financieras), y 1 Programa de Corrección operativo.

¹⁰ Un dictamen puede referir a más de un acto de supervisión, por lo que el total de dictaminaciones (665 actos) no corresponde con el número total de expedientes (355) relativos a la imposición de multas.

visitas de 2022, 5 actos de vigilancia de 2023 y 43 de 2022, además de 32 programas de 2023 y 9 de 2022.

En la MIR del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, se definieron los indicadores “Porcentaje de sanciones administrativas” y “Porcentaje de cumplimiento del plazo para emitir sanciones”. Respecto del primero, se comprobó un cumplimiento del 102.4%, mientras que, en el segundo, se registró el 100.0% en la meta modificada, conforme a lo reportado en el “Avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, Cuenta Pública 2023, en el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

4. Contribución en el fortalecimiento de la capacidad del sistema financiero

En la MIR 2023 del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, en el objetivo de nivel Fin “Contribuir al fortalecimiento de la capacidad del sistema financiero, promoviendo la cobertura y confianza de los ahorradores del Sistema de Ahorro para el Retiro en la coordinación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro” se estableció el indicador “Proporción de los recursos administrados del Sistema de Ahorro para el Retiro con respecto al Producto Interno Bruto”, el cual reportó un cumplimiento del 113.4%, respecto de la meta establecida, debido a que el total de los recursos administrados por los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro fue de 5,945,974.2 millones de pesos, lo que representó el 18.7% del Producto Interno Bruto acumulado (31,768,334.8 millones de pesos).

Asimismo, en el objetivo de nivel Propósito “Los ahorradores del Sistema de Ahorro para el Retiro, incrementan su Ahorro Voluntario como resultado de la ampliación de cobertura y confianza en la coordinación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, se determinó el indicador “Crecimiento Real de Saldo de Ahorro Voluntario”, que registró un logro del 570.9%,¹¹ en cuanto a la meta programada, ya que el saldo de ahorro voluntario del periodo alcanzó 202,902.7 millones de pesos, lo que representó un incremento del 16.9%, respecto del saldo de ahorro voluntario en el periodo anterior (173,493.8 millones de pesos). Por lo anterior, la CONSAR evidenció que las metas alcanzadas en los indicadores de nivel Fin y Propósito superaron las metas programadas, conforme a lo reportado en el “Avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, Cuenta Pública 2023, en el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el boletín de prensa No. 01/2024 “Estadísticas 2023 del Sistema de Ahorro para el Retiro”, del 14 de enero de 2024, la CONSAR informó que, para 2023, el Sistema de

¹¹ En el Informe Ejecutivo Sobre el Desempeño de la CONSAR 2023, se reportó que del indicador “Crecimiento Real de Saldo de Ahorro Voluntario”, la meta alcanzada fue del 16.9%, debido a que la tendencia al alza en el ahorro voluntario a lo largo del año refleja la salud financiera y la confianza creciente de los trabajadores en el panorama económico actual y sobrepasa, por mucho, las situaciones económicas observadas en 2022. Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, **Informe Ejecutivo Sobre el Desempeño de la CONSAR 2023**, IV. Situación operativa y financiera de la dependencia u órgano desconcentrado, IV.1 Situación operativa, p. 9.

Ahorro para el Retiro registró rendimientos acumulados por 3.1 billones de pesos, monto equivalente a 51.46% de los activos administrados. Asimismo, señaló que “Los recursos totales del sistema sumaron un monto de 5 billones 975 mil 547 millones de pesos, que representan [el] 19.11% del [Producto Interno Bruto] [...]. En comparación con 2022, el saldo observó un incremento de 721,681 millones de pesos, es decir, un aumento del 13.81%”. Además, la CONSAR indicó que los activos gestionados por las Administradoras se ubicaron en segundo lugar del sistema financiero al registrar un 18.6% de la participación total después de los Bancos (45.2%).

En 2023, se realizaron visitas de inspección a 24 (68.0%) Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 10 (29.0%) Administradoras de Fondos para el Retiro, y a la (3.0%) empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR; la vigilancia de 117 (88.0%) Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 10 (7.0%) Administradoras de Fondos para el Retiro, 5 (4.0%) Entidades Receptoras¹² y a la (1.0%) empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR, así como la resolución de los Programas de Corrección remitidos por 10 (83.0%) Administradoras de Fondos para el Retiro, 1 (8.0%) Entidad Receptora y la (9.0%) empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR.

De los 894 actos de supervisión efectuados, en materia operativa y financiera, mediante 48 visitas de inspección, el análisis de 725 posibles incumplimientos y 121 Programas de Corrección, se identificó que el 86.6% (774) fueron turnados al área de sanciones como se muestra en la tabla siguiente:

¹² De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Entidades Receptoras son las entidades que reciban en términos de la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en nombre y cuenta del IMSS, INFONAVIT, ISSSTE y FOVISSSTE el pago de las cuotas del Seguro de RCV, de Aportaciones al INFONAVIT, Aportaciones al FOVISSSTE, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro y demás recursos que determine la CONSAR mediante reglas de carácter general.

ACTOS DE SUPERVISIÓN REALIZADOS, POR TIPO, 2023
(Actos y porcentajes)

Tipo de supervisión Año de inicio	1. Realizados			2. Sin observaciones			3. Enviados a sanciones			Participación de actos sancionados (j)=((i*100)/c)	4. En curso
	2023 (a)	2022 (b)	Total (c)=(a+b)	2023 (d)	2022 (e)	Total (f)=(d+e)	2023 (g)	2022 (h)	Total (i)=(g+h)		
Total	369	525	894	55	23	78	272	502	774	86.6	14
Visitas de Inspección											
Operativa	11	4	15	1	2	3	3	2	5	33.3	4
Financiera	23	10	33	3	2	5	0	8	8	24.2	9
Subtotal	34	14	48	4	4	8	3	10	13	27.1	13
Vigilancia											
Operativa	204	448	652	50	9	59	154	439	593	91.0	0
Financiera	19	54	73	0	10	10	19	44	63	86.3	0
Subtotal	223	502	725	50	19	69	173	483	656	90.5	0
Programas de Corrección											
Operativa	58	0	58	1	0	1	47	0	47	81.0	1
Financiera	54	9	63	0	0	0	49	9	58	92.1	0
Subtotal	112	9	121	1	0	1	96	9	105	86.8	1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

NOTA: En 2024, se enviaron al área de sanciones 28 actos de supervisión iniciados en 2023 (12 en materia operativa y 16 financiera). En cuanto a los primeros, 3 correspondieron a visitas de inspección programadas y 9 Programas de Corrección, mientras que los segundos fueron 11 visitas de inspección y 5 Programas de Corrección. Por ello, éstos no fueron contabilizados, a efecto de precisar su relación respecto de los enviados al área en comento, en ese mismo año.

En ese año, se encontraron en curso 14 actos de supervisión iniciados en 2023, que se correspondieron con 13 visitas de inspección (4 operativas y 9 financieras), y 1 Programa de Corrección operativo.

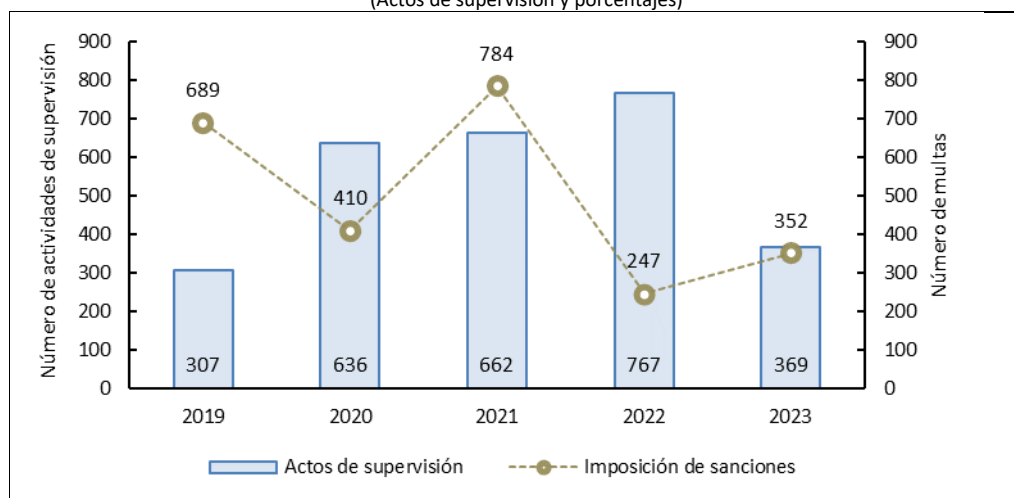
En 2022, se recibieron y dictaminaron procedentes 9 Programas de Corrección en materia financiera; sin embargo, éstos se enviaron al área de sanciones en 2023, por ello, se contabilizan para dicho año.

En 2023, la CONSAR inició 369 actos de supervisión y continuó con la ejecución de 525 de 2022. De los actos practicados, en 8 visitas de inspección no se generaron observaciones, 13 se enviaron al área de sanciones y 13 se encontraron en ejecución en 2024; en vigilancia, 69 actos se desvirtuaron posibles incumplimientos y 656 se turnaron al área en comento, y de los Programas de Corrección, en uno no existió un incumplimiento, otro está en proceso y 105 también fueron remitidos para el procedimiento respectivo.

Se identificó que de 2019 a 2023, la CONSAR realizó el mayor número de actos de supervisión (767), en 2022, mientras que la imposición de multas fue superior (784), en 2021, en materia operativa y financiera, como se muestra a continuación:

ACTOS DE SUPERVISIÓN E IMPOSICIÓN DE MULTAS A CARGO DE LA CONSAR, 2019-2023

(Actos de supervisión y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

NOTA: Los actos de supervisión realizados y sancionados corresponden en materia operativa y financiera, por lo que éstos no representan el total de las actividades de supervisión y dictaminación a cargo de la CONSAR.

En el Informe Ejecutivo sobre el Desempeño de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2023, se identificó que “A partir de 2018, el SAR tiene 10 Administradoras; en 2018, las 4 Administradoras con mayores activos administrados concentraron 69.9% del total del Sistema, mientras que para 2023 fue 68.7%, lo que es una reducción de 1.2 puntos porcentuales, [...]”; Las 4 Afores con el mayor porcentaje de cuentas administradas, concentraron 71.3% del total del Sistema en 2018, mientras que en 2023, este indicador disminuyó a 64.3%, con una reducción de 7.0 puntos porcentuales; [...] en el periodo de estudio, se tramitaron cerca de 17.1 millones de cuentas traspasadas [...]. Dos Afores recibieron 47.1% de las cuentas traspasadas”. Lo anterior, describe la evolución de la estructura de mercado del Sistema de Ahorro para el Retiro.

De 2019 a 2023, las actividades de supervisión realizadas por la CONSAR aumentaron en 4.7% en promedio anual, al pasar de 307 actos a 369, y las sanciones emitidas en ese mismo periodo mostraron una disminución del 15.5% en promedio anual, al pasar de 689 a 352.

5. Economía de los recursos

En 2023, la CONSAR ejerció un presupuesto de 335,936.9 miles de pesos en la operación del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, que fue consistente con lo reportado en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público de la Cuenta Pública de ese año.

Consecuencias Sociales

En 2023, la CONSAR, mediante la operación del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, supervisó a 10 Administradoras de Fondos para el Retiro,

117 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 5 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR, lo que resultó en el desarrollo de 34 visitas de inspección, la vigilancia de 223 actos para determinar posibles incumplimientos y la resolución de 111 Programas de Corrección, además de la continuidad en la ejecución de los 525 procesos iniciados en 2022, y la imposición de multas a 52 participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el día 11 de diciembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados de la CONSAR en la supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el objeto de fortalecer la capacidad del sistema financiero. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Árbol del problema del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, se definió como problemática la “Vulnerabilidad en la ejecución y operación de los procesos del SAR”.

Para atender la problemática, en 2023, el Gobierno Federal aprobó 172,003.7 miles de pesos para la operación del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, a cargo de la CONSAR, con el fin de “Contribuir al fortalecimiento de la capacidad del sistema financiero, promoviendo la cobertura y confianza de los ahorradores del SAR en la coordinación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”.¹³

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, mediante el Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, la CONSAR desarrolló la planeación de las actividades de inspección y vigilancia, en materia operativa y financiera, en consistencia con los resultados generados mediante la metodología “Supervisión Basada en Riesgos”, la cual se establece en los Programas Anuales de Supervisión respectivos.

Asimismo, se identificó que la CONSAR efectúa la vigilancia diariamente, por lo que no requiere calendarización, mientras que la inspección se estableció en el Programa Anual de Visitas de Inspección, en el que se programó la práctica de 34 visitas de inspección a igual

¹³ **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, Ramo 06 Hacienda y Crédito Público de la Cuenta Pública 2023 [en línea]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2023.

número de participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro (11 operativas y 23 financieras), de las cuales se concluyeron 21 visitas, que se correspondieron con 7 (20.6%) en ese año y 14 (41.2%) en 2024, así como 14 de 2022 que se encontraban en desarrollo, por lo que 13 (38.2%) actos programados en 2023 continuaron en ejecución en 2024. Del total de visitas finalizadas, la CONSAR no detectó incumplimientos a la normativa aplicable de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en 8, mientras que en 27 comenzó el proceso sancionatorio correspondiente.

En 2023, la CONSAR realizó la vigilancia recurrente de 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 117 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 5 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR, mediante la cual identificó 223 posibles incumplimientos (204 en materia operativa y 19 financiera), y prosiguió la ejecución de 502 detectados en 2022. La entidad fiscalizada desvirtuó 69 posibles incumplimientos que se correspondieron con 50 (operativas) de 2023 y 19 de 2022 (9 operativas y 10 financieras), y se confirmaron 656 Informes de Posibles Incumplimientos, 173 (154 operativas y 19 financieras) de 2023 y 483 (439 operativas y 44 financieras) de 2022.

Asimismo, se constató que 10 participantes, la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR y una Entidad Receptora remitieron a la CONSAR 112 Programas de Corrección (58 operativos y 54 financieros), de los cuales se resolvió la procedencia de 110 programas, ya que en un programa no existió un incumplimiento y otro continuaba en proceso en 2024, ambos en materia operativa. También se constató que, en 2023, la CONSAR determinó la resolución procedente de 9 programas en materia financiera recibidos a finales de 2022.

En relación con los actos de prevención, la CONSAR informó que, en 2022, emitió una medida preventiva en materia operativa respecto del proceso “Traspasos Afore – Afore”, la cual se extendió hasta mayo de 2023, con el objetivo de proteger los recursos de los trabajadores ante circunstancias atípicas en los mercados financieros, mientras que en materia financiera, se instruyó la implementación de 87 medidas adicionales a las estipuladas en los 54 Programas de Corrección de 2023 (29 preventivas, 54 correctivas y 4 de mejora relativas a los procesos de financieros).

En cuanto a la imposición de sanciones, en 2023, la CONSAR comprobó la realización de 355 expedientes de las dictaminaciones emitidas a los actos de supervisión, 226 operativos, 126 financieros y 3 actos presentados por otras áreas relativos a 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 38 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 3 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR.

De los 774 actos remitidos al área de sanciones, en 2023,¹⁴ 665 (85.9%) fueron dictaminados,¹⁵ de los que 660 (99.2%) resultaron procedentes a 52 participantes y 5 (0.8%) improcedentes a 5 participantes para la emisión de multas. En relación con los 665 dictámenes, 572 correspondieron a los actos en materia operativa y 93 financiera. Respecto de los primeros, se analizaron las observaciones de 2 visitas de inspección de 2022, 535 actividades de vigilancia (100 de 2023 y 435 de 2022), así como 35 Programas de Corrección. En materia financiera, se determinaron los incumplimientos de 4 visitas de 2022, 5 actos de vigilancia de 2023 y 43 de 2022, además de 32 programas de 2023 y 9 de 2022.

En cuanto a la contribución de fortalecer la capacidad del sistema financiero, la CONSAR supervisó a 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 117 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 5 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR, lo que resultó en el desarrollo de 34 visitas de inspección, la vigilancia de 223 actos para determinar posibles incumplimientos y la resolución de 111 Programas de Corrección, además de la continuidad en la ejecución de los 525 procesos iniciados en 2022, conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que el Sistema de Ahorro para el Retiro registró rendimientos acumulados por 3.1 billones de pesos, equivalentes al 51.5% de los activos administrados por las Administradoras de Fondos para el Retiro, los cuales se ubicaron en segundo lugar en el sistema financiero al reportar un 18.6%, de participación respecto del total. Además, los recursos del sistema ascendieron a 5,945,974.2 millones de pesos, lo que representó el 18.7% del Producto Interno Bruto.

En 2023, la CONSAR ejerció 335,936.9 miles de pesos, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública, para la operación del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”.

En conclusión, en 2023, la CONSAR operó el Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro” con el cual supervisó en materia operativa y financiera a 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 117 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 5 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR mediante la práctica de 34 visitas de inspección, la vigilancia de 223 actos para determinar posibles incumplimientos y la resolución de 111 Programas de Corrección, además de la continuidad en la ejecución de los 525 procesos iniciados en 2022, y la imposición de multas a 52 participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro.

¹⁴ En 2024, se enviaron al área de sanciones 28 actos de supervisión iniciados en 2023, 12 en materia operativa y 16 financiera. En cuanto a los primeros, 3 correspondieron a visitas de inspección programadas y 9 Programas de Corrección, mientras que los segundos fueron 11 visitas de inspección y 5 Programas de Corrección. Por ello, éstos no fueron contabilizados, a efecto de precisar su relación respecto de los dictaminados, en ese mismo año. Asimismo, para 2024, se encontraron en curso 14 actos de supervisión iniciados en 2023, que se correspondieron con 13 visitas de inspección (4 operativas y 9 financieras), y 1 Programa de Corrección operativo.

¹⁵ Un dictamen puede referir a más de un acto de supervisión, por lo que el total de dictaminaciones (665 actos) no se corresponde con el número total de expedientes (355) relativos a la imposición de multas.

De 2019 a 2023, las actividades de supervisión realizadas por la CONSAR presentaron un aumento del 4.7% en promedio anual, al pasar de 307 actos a 369, mientras que las sanciones en ese mismo periodo disminuyeron en 15.5% en promedio anual, al pasar de 689 a 352.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, la CONSAR supervisó a los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro, mediante la inspección operativa y financiera, con objeto de evaluar los riesgos a los que están sujetos, sus sistemas de control y la calidad de su administración.
2. Comprobar que, en 2023, la CONSAR supervisó a los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro, mediante la vigilancia operativa y financiera, a fin de medir posibles efectos en los participantes y en los sistemas de ahorro para el retiro en su conjunto.
3. Constatar las sanciones impuestas por la CONSAR, en 2023, con motivo de los incumplimientos a las disposiciones jurídicas que rigen a los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

4. Evaluar el desempeño de la CONSAR en la supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro, mediante la operación del Pp G003 en 2023 y, con ello, su contribución al fortalecimiento de la capacidad del sistema financiero.
5. Verificar que, en 2023, los recursos asignados a la CONSAR, con cargo al Pp G003, se destinaron a las actividades de supervisión de los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro para el cumplimiento de sus objetivos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Supervisión Operativa, de Supervisión Financiera y de Sanciones, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.